



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 13 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 012-2021-MPA-GM de fecha 13 de enero del 2021 el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución correspondiente para la exoneración del Control de Asistencia en el respectivo dispositivo digital, la misma que debe remitirse con efecto retroactivo al 04 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPA-“A” de fecha 04 de Enero del 2021, se Ratifica en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Teodoro Ramos Yesquen, a partir del 04 de enero del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, teniendo en cuenta el Reglamento de Control de Asistencia, en su Art. 19° estipula que los Funcionarios que por razones propias del servicio o por naturaleza de la función que desempeñan no pueden ceñirse al horario establecido, Alcaldía los exonerará por Resolución del registro pertinente y dispondrá su registro de asistencia en formatos especiales. En estos casos el Jefe inmediato es el responsable de control de Asistencia y Permanencia, debiendo informar al Jefe de Personal sobre cualquier irregularidad.

Que, con Informe N° 041-2021-MPA-GAJ de fecha 13 de enero del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que en amparo de lo establecido por el Decreto Supremo N° 276, solicita se emita la Resolución correspondiente para la exoneración del control de asistencia en el respectivo dispositivo legal, la misma que debe emitirse con efecto retroactivo al 04 de enero del 2021, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN, la exoneración del registro de asistencia en la Tarjeta de Control diario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, para lo cual se deberá realizar dicho control en formatos especiales debidamente elaborados por el Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE